

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada de la parte actora solicita suspensión del proceso, el cual viene coadyuvado por el representante legal de la sociedad demandada. Sírvasse proveer,

Cali, 14 de diciembre de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1481
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00302-00.

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el anterior informe secretarial y en atención al pedimento impetrado por la mandataria judicial de la parte actora, coadyuvado por la pasiva y siendo procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDASE el presente proceso verbal de restitución, por el término de treinta (30) días, a partir de la presentación del memorial, ello es, desde el 13 de diciembre del cursante año.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada por esta instancia judicial mediante auto interlocutorio No. 1404 del 30 de noviembre de 2022, consistente en el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, títulos valores, bonos, certificados de depósito a término fijo o Indefinido que tenga la sociedad demanda SURENVIOS S.A.S., con Nit No. 813.000.298-7, en las diferentes entidades bancarias. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

02-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed93f659de260105a60e2358ef1044c6f2e65387db477ca9bfd0d90fab491a**

Documento generado en 14/12/2022 03:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>